



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de junio del 2024.-
DECRETO ALC. N°5.282/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

I.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, requiere adquirir el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, con el objetivo de proveer la contratación de una empresa que se dedique al abastecimiento y a satisfacer los requerimientos de las diversas unidades de la municipalidad en el ámbito de ferretería.

II.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl, se constató que existe un Convenio Marco de Ferretería de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, bajo el ID 2239-9-LR23, sin embargo, los productos que aparecen en dicho convenio tienen las siguientes observaciones,

- e) Algunos productos requeridos no se encuentran disponibles.
- f) No todos los productos disponibles consideran despacho para la región de Tarapacá.
- g) Los plazos de entrega ofertados por Convenio Marco bordean los 20 días hábiles de entrega y que, a través del historial de licitaciones realizadas por nuestra Municipalidad, hemos conseguido plazos de entrega menores a través de proveedores locales, situación no menor cuando los productos requeridos son para subsanar situaciones de emergencias.
- h) Los requerimientos son según la necesidad de las unidades técnicas y no siempre pueden cumplir con el requisito de compra de 10 UTM mínimas establecido para el actual contrato de Productos y Servicios de Ferretería que se encuentra disponible en Convenio Marco.

III.- Qué, a través de una licitación pública podemos obtener mayores ventajas en precio, plazo de entrega, servicios post venta (como cambios de productos por mal estado o equivocaciones en un plazo menor), todo con la finalidad de mantener la continuidad de los servicios entregados por las distintas unidades técnicas de la Municipalidad considerando que la mayoría de los productos requeridos por este suministro son para realizar las mantenciones o reparaciones de los recintos municipales.

IV.- Qué, con fecha 04 de junio del 2024, se realizó una consulta al mercado del **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO"**, bajo el ID 4368-5-RFI24, la cual finalizó el día 12 de junio del 2024, resultando sin recepción de respuestas.

V.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

VI.- Que, mediante **Memorándum N°846/2024**, de fecha 13 de junio del 2024, el Director (S) de la Secretaria Comunal de Planificación, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar

Licitación Pública con la finalidad de contratar el “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

VII.- Que, mediante Memorándum N°847/2024 de fecha 13 de Junio del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la adquisición del “Suministro De Materiales De Ferretería Para La Municipalidad De Alto Hospicio”, ID Mercado Público 3447-134-LR24.

2.- Apruébese las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 075/2024, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO”, ID Mercado Público: 3447-134-LR24, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Martes, 18 de junio del 2024.
Inicio Consultas	: Martes, 18 de junio del 2024, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	: Viernes, 28 de junio del 2024, hasta las 09:00 hrs.
Respuestas	: Miércoles, 03 de julio del 2024, desde las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Viernes, 19 de julio del 2024, a las 10:00 hrs.
Apertura	: Viernes, 19 de julio del 2024, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- Director de Secoplac, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Directora de Asesoría Jurídica, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Directora de Control, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Administración y Finanzas, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- El Director de Servicios Traspasados, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Secretario Municipal, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** La presente licitación, contempla una Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de **\$2.000.000.- (Dos millones de pesos)**.
- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La presente licitación, contempla Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato con una vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales a la vigencia del contrato, **contados desde la fecha del decreto alcaldicio que adjudica la licitación**, por un monto de **\$ 15.412.-** (Quince mil cuatrocientos doce pesos), **por cada sub-ítem adjudicado** (puesto que se trata de una adjudicación de carácter múltiple y parcializada).

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

10.- Las Unidades Técnicas a cargo de la presente Propuesta serán la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)** y la **Dirección de Servicios Traspasados (DST)** las que estarán encargadas de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

11.- Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de SECOPLAC, responsable del presente proceso licitatorio será Don Humberto Peralta Aguilera, correo electrónico: hperalta@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será doña Angeline Mamani Mamani, correo electrónico: a.mamani@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

- SECOPLAC.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas.
- Adm. Municipal
- Encargado Portal